

CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

4 de noviembre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Concurso Público Sumario	CPSI/DGRM/068/2024	Casa de la Cultura Jurídica:	Tijuana, Baja California
--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10, 11.4 y 13 de la convocatoria/bases del presente procedimiento, se elabora el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación de los servicios, lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en **el apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.

npwcmC2sdHtPuV7a9gCx7Vxd3B2av91GVcXUMibQY0Q=

F-DGRM-20 CPSI V1.0

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por:

No.	Participante
1	Griselda Alcántara Mata
2	Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:

PARTICIPANTE	Griselda Alcántara Mata		Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos 2 elemento en turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 15:00 horas de lunes a viernes	\$18,800.00	\$75,200.00	\$29,090.19	\$116,360.76
Jardinería 1 elemento 1 elemento en turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes	\$18,800.00	\$18,800.00	\$22,867.08	\$22,867.08
Materiales, insumos, equipo y maquinaria	Precio mensual	\$10,500.00		\$268,845.46
Subtotal mensual:		\$104,500.00		\$408,073.30
Subtotal por 12 meses:		\$1,254,000.00		\$4,896,879.60
Precio prevaleciente por 12 meses	\$957,421.12	% de variación	30.97	411.47

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Griselda Alcántara Mata	Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b) Lugar de prestación de los servicios: Instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana estado de Baja California. Domicilio: Av. Paseo de los Héroes #9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California	Cumple	Cumple

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

Concepto	Griselda Alcántara Mata	Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V.
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria en mensualidades vencidas, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

Concepto	Grisel Alcántara Mata	Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V.
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT Positivo (28/10/2024) IMSS Positivo (24/10/2024) INFONAVIT Sin adeudo (24/10/2024)	SAT Positivo (15/10/2024) IMSS Positivo (08/10/2024) INFONAVIT Sin adeudo (08/10/2024)
	Cumple	Cumple

CONCURSO PUBLICO SUMARIO
PARA LA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

No se detectó ninguna.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el precio prevaleciente, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Griselda Alcántara Mata	-----	Partida Única De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	-----	Partida Única De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-2039-2024

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales vigentes.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-682-2024**, recibido en esta Dirección General el 30 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por la participante en Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/068/2024** convocado para el **“Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa que esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables respecto de las siguientes participantes **GRISELDA ALCÁNTARA MATA** y **“SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.”** el 15 de febrero y 28 de octubre de 2024; respectivamente, por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentran vigentes al 15 de febrero y 28 de octubre de 2025, y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

Rubricado por: FABIOLA GARCIA LOPEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704886575
Fecha: 31/10/2024 03:53:37.2620000 p. m.

Firmado por: JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879905
Fecha: 31/10/2024 03:12:57.7680000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704951965
Fecha: 31/10/2024 03:42:24.7900000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704889732
Fecha: 31/10/2024 03:46:04.5930000 p. m.

bzbE2ZAZTf1tOoqNQgYT5vbmA3yYCbWsyIL5PpVWUJ=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/004/2024

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/004/2024** convocado para la ***“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”***, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-123-2024**, de fecha 13 de febrero de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GRISelda ALCÁNTARA MATA”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/004/2024** para la ***“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”***.
2. El 14 de febrero de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GRISelda ALCÁNTARA MATA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/004/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GRISelda ALCÁNTARA MATA”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 12 de febrero de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **“GRISelda ALCÁNTARA MATA”**, se efectuó a las 12:52 horas del 12 de febrero de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.



II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la participante **"GRISELDA ALCÁNTARA MATA"**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ALMTGR54021126M200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por la participante **"GRISELDA ALCÁNTARA MATA"**, contenida en la carta de fecha 12 de febrero de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **"GRISELDA ALCÁNTARA MATA,"** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, la participante **"GRISELDA ALCÁNTARA MATA"**, presentó comprobante de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



período de facturación del 07 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024, relativo al inmueble ubicado en Pje. Guanajuato número 1174 local 4, Mexicali, B.C. Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 12 de febrero de 2024, firmada por la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Pasaje Guanajuato número exterior 1174 local 04, Centro Cívico Mexicali, B.C. Código Postal 21000, Mexicali, Baja California. con correo electrónico: josepayan1972@infinitummail.com para recibir notificaciones con el procedimiento de contratación. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y carta de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la persona participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

La participante "**GRISelda ALCántara Mata**", presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AAMG540211T66** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 12 de febrero de 2024, firmada por "**GRISelda ALCántara Mata**", en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal/inscripción en el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (RREPSE), presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

VI. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, la participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, la participante "**GRISelda ALCántara Mata**", presentó carta de fecha 12 de febrero de 2023, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibida de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos necesarios para los servicios de limpieza integral y jardinería para el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024 del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, así como con la capacidad profesional y técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido.

VII. REGISTRO PATRONAL.

sEWudmFK49H/piEISU+bO31zk3SEIBbSUISVF+gdybl=

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Z3226093105**, por lo cumple con el requisito solicitado.

Asimismo, exhibió carta de 12 de febrero de 2024, firmada por **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal/inscripción en el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (RREPSE), presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024 para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”**.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/058/2024 3/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección general de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/058/2024** convocado para el “**Servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-628-2024** de 22 de octubre de 2024, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/058/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco**”.
2. El 23 de octubre de 2024, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/058/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**”, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivo independiente en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 22 de octubre de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, Ciudad de México.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**” se efectuó a las 13:06 y 13:08 horas, del 22 de octubre de 2024 en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **111,019** de fecha 11 de junio de 2018, pasada ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, en el que consta la constitución legal de “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 11 de junio de 2018, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico N-2018074663, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **71,972** de 12 de abril de 2023, pasada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 de la Ciudad de México, en que hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **José Roberto Ortiz Álvarez**.

De la testimonio que antecede, se advierte que la participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **José Roberto Ortiz Álvarez**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo 2587 del citado ordenamiento, así como sus correlativos de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **José Roberto Ortiz Álvarez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante presenta, el testimonio siguiente:

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones



Asimismo, presentó Póliza número **7,260**, de 10 de marzo de 2020, pasada ante la fe del licenciado Fernando Abraham Barrita Chagoya, Corredor número 8 de la Ciudad de México, en que hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que se modifica o aprueba el informe anual del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueban los estados financieros de la sociedad, se revoca el Administrador Único y Comisario de la Sociedad, se reforma el artículo Vigésimo Sexto y se designación de delegados.

Dicho testimonio no tiene relación estrecha con la materia del presente Dictamen Resolutivo Legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en el ***“Servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”***, por lo que conforme a lo señalado en el instrumento notarial número **111,019** de fecha 11 de junio de 2018, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“1).- Prestar los servicios de mantenimiento, reparación, conservación, jardinería, fumigación, pintura, impermeabilización y limpieza en general tanto para exteriores e interiores en casas habitación, condominios, conjuntos habitacionales, comercios y centros comerciales, centros recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, instituciones bancarias y financieras, hospitales, restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de todo tipo de transporte, fabricas, industrias, almacenes y todo tipo de inmuebles ya sean particulares o del gobierno federal, estatal o municipal y/o relacionado con la actividad empresarial, y/o oficinas en general. 2).- La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de artículos y enseres de limpieza en general, jardinería, plantas de ornato y frutales, material eléctrico y artículos adicionales e instalación de equipos para los mismos. [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante o apoderada de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el participante **José Roberto Ortiz Álvarez** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ORALRB81060709H902**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **José Roberto Ortiz Álvarez**, contenida en la carta de 22 de octubre de 2024, en la que manifiesta



bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 22 de julio al 20 de septiembre de 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Juan Escutia 21 A, colonia San Pablo Xalpa, Municipio Tlalnepantla de Baz, código postal 54090, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 22 de octubre de 2024, firmada por el representante legal de la citada participante **José Roberto Ortiz Álvarez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Juan Escutia 21 A, colonia San Pablo Xalpa, Municipio Tlalnepantla de Baz, código postal 54090, Estado de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignados como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SII1806112RA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También exhibió carta de 22 de octubre de 2024, firmada por **José Roberto Ortiz Álvarez**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **C535753610 6**, por lo cumple con el requisito solicitado.

También presentó carta de 22 de octubre de 2024, firmada por **José Roberto Ortiz Álvarez**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**”, atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso

Público Sumario **CPSI/DGRM/058/2024**, relativo al “**Servicio de limpieza integral, para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco**”.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

3R35Ob22pI8eO9Tf8JzTSs4ie4WYye8UVJP9rO1rW5A=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio Número CCJTIJ-534-2024

Asunto: Envío de Dictamen Resolutivo Técnico
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/068/2024

Tijuana, Baja California. a 04 de noviembre de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente

En relación al oficio DGRM/SGC/DPC-681-2024, de fecha 29 de Octubre de 2024 y recibido por el Sistema de Gestión Documental Institucional, el 31 de Octubre de 2024, en donde se solicita la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/068/2024, me permito anexar al presente, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el Dictamen Resolutivo Técnico respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

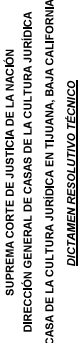
José Cristian Salinas Medina
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
en Tijuana, Baja California.

Anexo: Dictamen resolutivo técnico, en formato PDF

c.c.p. Archivo
Minutario
JCSM/jcsm

Av. Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana. Baja California, Tel.- (55)4113 1000, Ext. 8018 y 8021.
Correo electrónico: ccjtijuana@mail.scjn.gob.mx

4oUcbTokSygzZhCYmuv+I5JaMsshHLQygfDHO6LCue8=



SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

1.- Griseida Alcántara Mata

2 - Servicios Inmobiliarios ROA S. A de C. V.

2.- OGI

FECHA 04/11/2024

[illegible]



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

FECHA 04/11/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/068/2024

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Griselda Alcántara Mata
2.- Servicios Inmobiliarios ROA, S. A. de C. V.
3.- NA

CLAVE:	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PARTICIPANTES		
					Participante 1	Participante 2	Participante 3
c. Materiales de Limpieza e Insumos diversos	El prestador de servicios proporcionará a la CCJ los materiales requeridos para la prestación de los servicios de Limpieza, conforme a la lista de insumos contenida en el Apéndice A.1.1 de este Anexo Técnico, misma que incluye la descripción técnica, unidad de medida y cantidad de los productos.						
	Los elementos de Limpieza a cargo del prestador de servicios deberán agotar a las medidas, políticas y lineamientos establecidos en la CCJ para la asignación y distribución de los materiales e insumos de Limpieza proporcionados por el prestador de servicios, quedando bajo su responsabilidad el uso racional de éstos.	si cumple	si cumple	si cumple	NA		
	El material de Limpieza será suministrado por el prestador de servicios durante los primeros 4 días hábiles de cada mes.						
	Los materiales como líquidos, polvos de jabón, entre otros, deberán mantenerse en los envases originales o bien entregarse a la CCJ en recipientes transparentes, en todos los casos, rotulados con el nombre del producto, fecha de caducidad, nombre de quien envasa y fecha en que se envasa, con la finalidad de tener un mayor control y evitar la contaminación en el espacio asignado para su almacenamiento.						
	La lista de materiales de Limpieza e insumos diversos se presenta como Apéndice A.1.1 Materiales de Limpieza.						
	d. Herramientas Manuales y Maquinas Herramienta						
	La persona adjudicatada proporcionará a los elementos designados las herramientas manuales y/o las máquinas herramienta suficientes para la prestación de los servicios de Limpieza, en la cantidad requerida y con la oportunidad establecida para dar cumplimiento al Programa de Trabajo. Las cuales estarán en perfecto estado de funcionamiento para garantizar la calidad del servicio y no arriesgar la seguridad de las personas.	si cumple	si cumple	si cumple	NA		
	En forma enunciativa más no limitativa se describen las siguientes:						
	• Escobas de Jardinería. Podadoras, mangaseras, lianas y otras herramientas de jardinería.						
	La reparación de las herramientas manuales y/o las máquinas herramienta, correrá a cargo del prestador de servicios; en caso de que no pueda realizarse su reparación, el equipo o herramienta deberá sustituirse en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Cualquier incidente o accidente que se presente por el uso impropio del equipo, por encontrarse en malas condiciones la maquinaria, equipo o herramienta quedará bajo la responsabilidad de la persona adjudicatada.						
e. Programación							
El servicio de jardinería comprende la sustitución de las plantas que perezcan durante la vigencia del contrato, salvo fuerza mayor, en caso de que la CCJ requiera macetas y plantas adicionales a las incluidas en el contrato original, estas serán proporcionadas por la CCJ.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
3. Especificaciones Técnicas para la prestación de los Servicios							
Los servicios de jardinería se darán en forma mensual y serán programados y ejecutados acorde a los requerimientos de la CCJ, debiendo considerar en la programación de las actividades, que La Corte tiene dos periodos vacacionales por año, comprendidos del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de diciembre.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
3.1. Servicio de Limpieza:							
La persona adjudicatada, mediante un servicio de limpieza que incluya los recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene los inmuebles, con sus oficinas, áreas comunes (interiores y exteriores) se realizará los servicios de Limpieza, eliminando los agentes perjudiciales para la salud, como son organismos y microorganismos patológicos, mediante la ejecución de las actividades generadas descritas en el Apéndice A.1.1. Las actividades deberán realizarse diariamente y de forma periódica de acuerdo con las frecuencias señaladas para cada actividad.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
Los servicios de Limpieza deberán realizarse al interior de todo el inmueble, así como en la parte exterior del mismo, incluyendo las banquetas. La descripción técnica de los mismos se presenta en el Apéndice A.1.1 de este Anexo Técnico.							
Dentro de las actividades de Limpieza se considerará la recolección de basura de todos y cada uno de los costos cubiertos en las diversas áreas y el trabajo a las contenedores instalados en cada inmueble, evitando la acumulación de basuras.							
Es importante señalar que el personal a cargo de la persona adjudicatada, en todo momento deberá cuidar que los carros de Limpieza, bolsas, cubetas, etc., no obstruyan la circulación en vías de acceso y salida de oficinas, pasillos, escaleras, elevadores, etc., con la finalidad de no poner en riesgo la integridad física de las personas que se encuentran dentro de los inmuebles.							
Programa de Trabajo del Servicio de Limpieza							
La persona adjudicatada presentará al Programa de Trabajo del Servicio de Limpieza acorde a su propuesta técnica, el cual será revisado y en su caso validado por la CCJ, dicho programa será anualativo más no limitativo, de forma tal que se programen los servicios ordinarios, así como a las actividades de Limpieza profunda, el pulido y encerado de pisos, el lavado de alfombras, entre otros, sin afectar la operación diaria en las instalaciones, sin menoscabo de la atención a las actividades de servicios extraordinarios.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
El programa de Trabajo del Servicio de Limpieza incluirá la descripción detallada de las actividades a realizar, las frecuencias de entrega, cantidades y horarios en que deberá realizarse el servicio, tomando en consideración las características del inmueble, así como las actividades de coordinación, supervisión y validación de servicios e incluirá la limpieza de logias (incluyendo azoteas), así como el riego de plantas en macetas y jardines.							
La Corte se reserva el derecho a reprogramar o cancelar alguna de las actividades previstas, previa notificación al prestador de servicios, mediante correo electrónico dirigido al coordinador del servicio con al menos un día hábil de anticipación y en casos excepcionales dos horas antes del horario programado.							
3.2. Servicio de Jardinería							
El objetivo del servicio de jardinería es mantener los jardines, jardines y macetones con follaje abundante y sano, bien delimitado y podado, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del área (cantidad de luz, frecuencia del riego según tipo de árbol).	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
El programa de Trabajo del Servicio de Jardinería incluirá la descripción detallada de las actividades a realizar, las frecuencias de entrega, cantidades y horarios en que deberá realizarse el servicio, tomando en consideración las características del inmueble, así como las actividades de coordinación, supervisión y validación de servicios e incluirá la limpieza de logias (incluyendo azoteas), así como el riego de plantas en macetas y jardines.							
La Corte se reserva el derecho a reprogramar o cancelar alguna de las actividades previstas, previa notificación al prestador de servicios, mediante correo electrónico dirigido al coordinador del servicio con al menos un día hábil de anticipación y en casos excepcionales dos horas antes del horario programado.							
3.3. Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura							
El prestador de servicios adjudicatado deberá entregar a la CCJ el Programa de Trabajo de Jardinería, considerando las actividades de mantenimiento de plantas en macetas y jardines.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
Los trabajos deberán incluir acciones permanentes de información o sustitución de plantas muertas (incluyendo suministro de tierra de hoja), poda periódica y alineación de tierra, riego, tratamiento de plagas, toda la maquinaria, herramienta e implementos de trabajo, así como señalizaciones de seguridad, en caso necesario.							
La CCJ, según sus necesidades particulares, efectuará las recomendaciones que considere necesarias para el adecuado mantenimiento a las plantas naturales con las que cuente el inmueble.							
3.3. Inicio del servicio							
El inicio de la prestación del Servicio será conforme a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, señalado en este documento, en el entendido de que previo a la fecha de inicio, el prestador de servicios podrá llevar a cabo una inspección preliminar de las instalaciones de la CCJ y de los inmuebles a cargo de la CCJ y de los inmuebles a cargo de la CCJ, para verificar el estado de las instalaciones y de los inmuebles a cargo de la CCJ y de los inmuebles a cargo de la CCJ.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
La persona adjudicatada deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos dañados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humo, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar la vigencia del contrato, por la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos.							
Específicamente impresoras o multifuncionales deben quedar excluidos de la Limpieza.							
3.4. Junta de Arraque							
La persona adjudicatada deberá presentar a la CCJ el programa de trabajo de jardinería dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la persona adjudicatada entregará a la CCJ, lo siguiente:	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
• Programa de trabajo firmado (autorizado).							
• Listado de personal operativo designado a la CCJ, con copia de su identificación oficial.							
4. Recepción de servicios							
Los servicios se prestarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por la CCJ mediante un Visto Bueno que debe elaborarse y presentarse para firma del representante del prestador de servicios mensualmente, el cual deberá ser suscrito por el representante de la CCJ y el representante del prestador de servicios.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
La persona adjudicatada debe llevar un control de asistencia de la planta de personal y cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordado reponer el tiempo de atraso; transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho la sustitución se considerará inasistencia y se efectuará la deducción, además de la pena convencional.	si cumple	si cumple	si cumple	NA			
En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo). Los días no oficiales se trabajará de forma normal. Durante el periodo vacacional de La Corte, el personal de Limpieza y Jardinería trabajará en su totalidad para realizar las labores programadas.							
Si la persona adjudicatada no cumple con las obligaciones establecidas en el presente programa de trabajo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.							
Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.							
Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la persona adjudicatada y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.							
5. Normas Oficiales							
Las personas adjudicatadas deberán cumplir con las Normas Oficiales que considere aplicables para la prestación del servicio, las cuales deberá reflejar en su propuesta técnica, por lo que, en forma enunciativa, más no limitativa se relacionan las siguientes:	si cumple	si cumple	si cumple	NA			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 04/11/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/068/2024

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019

1.- Griselda Alcántara Mata

2.- Servicios Inmobiliarios IROA, S. A. de C. V.

3.- NA

[illegible]



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

FECHA 04/11/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSIGRIM069/2024

SERVICIO: Servicio de Limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XM/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Grecia Alcántara Mata
- 2.- Servicios Inmobiliarios IROA S.A. de C.V.
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PARTICIPANTES		
						Participante 1	Participante 2	Participante 3
A.1.3	Actividades de Limpieza profunda, periódica. Para la elaboración del Programa de Trabajo, la persona adjudicatada deberá considerar las siguientes actividades de Limpieza profunda, periódica del Servicio de Limpieza: 1.3.1 Baños: Frecuencia: Una vez por semana 1.3.2 Mechadores de agua: Frecuencia: Una vez por semana 1.3.3 Limpieza de costos de batura y lavabos con agua caliente para eliminar cualquier tipo de suciedad. 1.3.3.1 Pisos: Frecuencia: Diario Lavado y brillo con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.), aspirado de zócalos. (En la planta debe haber operativo(s) capacitado(s) específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora) 1.3.4 Techos: Frecuencia: Semanal Quitar telas, manchas o polvo adherido. 1.3.5 Alfombras, butacas y tapetes: Frecuencia: Semanal Lavado profundo y desmanchado; desdoblado. 1.3.6 Muebles, vigas y laminados de madera. Frecuencia: Mensual Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones, detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera. 1.3.7 Ventanas, domos, molduras, divisiones, espigas y coberturas de cristal. Frecuencia: Semanal Limpieza a detalle retirando jabón de hule y detergente, retirando pegotes y desmanchando. 1.3.8 Persianas y cortinas. Frecuencia: Semanal Lavado y/o limpieza profunda semestral.				si cumple	si cumple	NA	
A.1.4	Mantenimiento de plantas en macetones y jardinerías. Para la elaboración del Programa de Trabajo, la persona adjudicatada deberá considerar las actividades de mantenimiento de plantas en macetones y jardinerías que se encuentren dentro de la CCI, en el siguiente formato: 1.4.1 Riego: 2 veces por semana, a consideración del tipo de planta. Es la aplicación de agua en cantidades precisas y sobre calendario para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de las plantas. Se realizará una o dos veces por semana según lo indique la CCI, en el entendido de que será responsabilidad de la persona adjudicatada que las plantas reciban suficiente agua para mantenerse en óptimo estado. Los macetones y jardinerías deberán regar con agua, dosificándola para evitar charcos o filtraciones. Implantando los escumientos. 1.4.2 Mantenimiento de plantas en macetones y jardinerías Frecuencia: 2 veces por semana Se deberá dar limpieza y lustre a las hojas, además de descompactar y alisar la tierra, así como limpiar la superficie de los macetones y jardinerías; así mismo se deberá dar limpieza y lustre a las hojas. Los macetones y jardinerías deben ser pintados con producto específico para macetas, cuando menos una vez durante la vigencia del contrato. 1.4.3 Reforestación o sustitución de plantas muertas Frecuencia: Mensual Los macetones y jardinerías deberán reforestarse en caso de que se encuentren sin plantas, para lo cual la persona adjudicatada a de jardinería proveerá de una a tres plantas por macetón o área verde, de igual manera se realizará cuando muera algún ejemplar. Apéndice A.2 Rutinas ordinarias y actividades extraordinarias del Servicio de Jardinería				si cumple	si cumple	NA	
A.2.1	Rutinas Ordinarias de Jardinería. Para la elaboración del Programa de Trabajo, la persona adjudicatada deberá considerar las siguientes rutinas ordinarias en el servicio de jardinería: 1.1.1 Riego: 2 veces por semana Frecuencia: 2 veces por semana Es la aplicación de agua en cantidades precisas y sobre calendario para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de las plantas. Este se realizará una o dos veces por semana según lo indique la CCI, en el entendido de que será responsabilidad de la persona adjudicatada que las plantas reciban suficiente agua para mantenerse en óptimo estado. Tratándose de macetones y jardinerías, se deberán regar con agua, dosificándola para evitar charcos o filtraciones. Implantando los escumientos. El riego se realizará con agua corriente o tratada, evitando el uso de agua de lluvia, y se deberá evitar que el agua se acumule en las hojas o en el suelo. 1.1.2 Se deberá dar mantenimiento a las plantas, eliminando las que estén muertas o enfermas, y se deberá dar mantenimiento a las plantas que estén enfermas. Frecuencia: 2 veces por semana Se deberá dar limpieza y lustre a las hojas, además de descompactar y alisar la tierra, así como limpiar la superficie de los macetones y jardinerías. Los macetones y jardinerías deben ser pintados con producto específico para macetas, cuando menos una vez durante la vigencia del contrato. Frecuencia: Cuando se requiera La poda de pasto debe realizarse de forma tal que la superficie se vea pareja, es decir, todo el pasto a la misma altura y que no se noten los recortes, con la periodicidad que el crecimiento demanda. La poda de arbustos deberá realizarse cuando menos una vez al año. Los arbustos que florecen en primavera se podarán una vez que haya concluido la floración. Los arbustos que florecen en verano y otoño se podarán hasta que haya pasado el mes de febrero. La poda de árboles deberá realizarse cuando menos una vez al año. Los árboles que florecen en primavera se podarán una vez que haya concluido la floración. Los árboles que florecen en verano y otoño se podarán hasta que haya pasado el mes de febrero. La poda deberá realizarse preferentemente en el periodo de luna nueva o cuarto creciente, evitando realizar esta actividad en el periodo de luna llena. 1.1.4 Limpieza de plantas y de áreas ajardinadas. Frecuencia: dos veces a la semana Como en el mantenimiento de las plantas, se deberá dar mantenimiento a las plantas, eliminando las que estén muertas o enfermas, y se deberá dar mantenimiento a las plantas que estén enfermas. La rutina ordinaria incluirá el retiro de plantas marchitas (hojas secas, tallos, etc.), retiro de huerto (huerto huertas en áreas pavimentadas, orillas del edificio y lanqueta exterior, retiro de piedritas y batura en los jardines, jardinerías y macetones. La batura generada en el servicio, incluyendo restos de comida generados por los operativos, deberán ser retirados de inmediato por el prestador de servicios de las áreas de trabajo, debiendo depositarla en orden y clasificada, en los depósitos de batura, asimismo, dejar las áreas de trabajo limpias, sin contaminación o escumientos, principalmente después del riego o poda.				si cumple	si cumple	NA	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/068/2024

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

2.- Servicios Inmobiliarios ROA, S. A. de C. V.

FECHA 04/11/2024

[illegible]



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/068/2024

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:
1.- Griselda Alcántara Mata

FECHA 04/11/2024

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PARTICIPANTES		
						Participante 1	Participante 2	Participante 3
14	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA W.C. CIBASE CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO, DE POLIPROPILENO (FIBRAS DE PLÁSTICO DURO),	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA W.C. CIBASE	PERICO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	6	si cumple	si cumple	NA
15	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR, LÍQUIDO DE USO DOMÉSTICO, CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO, PARA BLANQUEAR, REODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE, CON TAPA SEGURA (EVITA DERRAMES), "DEBE ESTAR INDICADO EN LA ETIQUETA QUE ES UN PRODUCTO NO DAÑO AL MEDIO AMBIENTE.	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR)	"CLORALEX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	264	si cumple	si cumple	NA
16	CUBETA DE PLÁSTICO #20 PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECLADO), MATERIAL RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES RESISTENTE A LA CARGA DE AGUA, SIN REDABAS, FILOS U ORIFICIOS; BOCA REDONDA, CAPACIDAD 19 LTS	CUBETA DE PLÁSTICO #20 SIN REDABAS	CUPULASA O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	si cumple	si cumple	NA
17	CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 A 26 LITROS, DE PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA CALIDAD (NO RECLADO), CON PARED CUBIERTA EXPRIMIDORA DE 20 A 26 LITROS	CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 A 26 LITROS	DE ACUERDO CON EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD.	PIEZA	5	si cumple	si cumple	NA
18	DESINCRUSTANTE Y DESDESGRASANTE LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIFERENTES, BIODEGRADABLE, AROMA LIGERO A LIMÓN, UTILIZADO PARA REMOVER GRASA Y MANCHAS DIFÍCILES EN PISOS, ZOCOS, MARCOS DE VENTANAS Y COLUMNAS, ES POSIBLE UTILIZARLO PARA METALES BLANCOS Y AMARILLOS, NO TÓXICO, NO DAÑA LAS MANOS Y DEJA UN AROMA LIGERO A LIMÓN	DESINCRUSTANTE Y DESDESGRASANTE LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIFERENTES, BIODEGRADABLE, AROMA LIGERO A LIMÓN	MP LIMÓN, CESCO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	48	si cumple	si cumple	NA
19	DESINFECTANTE LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR AZUL, 40+48 GR PASTILLA SÓLIDA SANITIZANTE 40 + 48 GR DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA DEPÓSITO DE W.C., PREVIENE LA FORMACIÓN DE DESINFECTANTE LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR AZUL	DESINFECTANTE LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR AZUL	"PATO PUERTEC" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	96	si cumple	si cumple	NA
20	DESODORANTE EN AEROSOL, DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL, PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 226 g Y 285 g, AEROSOL INTEGRADO, SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's, (PROPELENTE DAÑO A LA CAPA DE OZONO), AROMAS DELICADOS MANZANA-CANELA, AGUA MARINA, LAVANDA, VACA LA BETA ES BIODEGRADABLE - "EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE DESODORANTE EN AEROSOL (MÍNIMO 226 g Y MÁXIMO 400 g) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER	DESODORANTE EN AEROSOL, PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 226 g Y 285 g, AEROSOL INTEGRADO, SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's, (PROPELENTE DAÑO A LA CAPA DE OZONO), AROMAS DELICADOS MANZANA-CANELA, AGUA MARINA, LAVANDA, VACA LA BETA ES BIODEGRADABLE - "EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE DESODORANTE EN AEROSOL (MÍNIMO 226 g Y MÁXIMO 400 g) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER	ARWICK, GLADE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	36	si cumple	si cumple	NA
21	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA, CON CANASTILLA DE SEGURIDAD, AROMAS SUAVES, INGREDIENTES, PARADICLOLOBENCENO, FRAGANCIA Y COLORES, SE USA COMO DESODORANTE, AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE, CON O SIN AGUA, POSIBLE USO EN CLOSETS SIN PENETRAR AROMA EN LA ROPA O EN BOTES DE BASURA PARA ELIMINAR LA FECHA CANASTILLA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA DE SEGURIDAD, AROMAS SUAVES, INGREDIENTES, PARADICLOLOBENCENO, FRAGANCIA Y COLORES, SE USA COMO DESODORANTE, AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE, CON O SIN AGUA, POSIBLE USO EN CLOSETS SIN PENETRAR AROMA EN LA ROPA O EN BOTES DE BASURA PARA ELIMINAR LA FECHA CANASTILLA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"FLASH" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	360	si cumple	si cumple	NA
22	DESPACHADOR AUTOMÁTICO DE SHAMPOO PARA MANOS JABONERA AUTOMÁTICA PARA SHAMPOO LÍQUIDO DE MANOS, RELLENABLE; CON DESCARGA AJUSTABLE DE 1 A 4 Dosis; SEGUROS ANTIMANUALS; OPERA CON 4 BATERÍAS AA (NO INCLUIDAS), CON CAPACIDAD PARA 14 LT, ACEPTA CUALQUIER TIPO DE JABÓN, ALCOHOL, ETC, OPCIÓN DE ELIMINADOR (NO INCLUIDO), INSTALACIÓN SENCILLA (SOLO PEGAR SOBRE LA SUPERFICIE), CON SEGURO (SE ABRE CON LLAVE ESPECIAL)	DESPACHADOR AUTOMÁTICO DE SHAMPOO PARA MANOS JABONERA AUTOMÁTICA PARA SHAMPOO LÍQUIDO DE MANOS, RELLENABLE; CON DESCARGA AJUSTABLE DE 1 A 4 Dosis; SEGUROS ANTIMANUALS; OPERA CON 4 BATERÍAS AA (NO INCLUIDAS), CON CAPACIDAD PARA 14 LT, ACEPTA CUALQUIER TIPO DE JABÓN, ALCOHOL, ETC, OPCIÓN DE ELIMINADOR (NO INCLUIDO), INSTALACIÓN SENCILLA (SOLO PEGAR SOBRE LA SUPERFICIE), CON SEGURO (SE ABRE CON LLAVE ESPECIAL)	WORLD DRIVER mod. VSD-401 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	4	si cumple	si cumple	NA
23	DESPACHADOR AUTOMÁTICO PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO CAPACIDAD UN ROLLO, LÍNEA PROFESIONAL, LECTOR ÓPTICO, UTILIZA 1 PILAS D.	DESPACHADOR AUTOMÁTICO PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	KIMBERLY CLARK EXPERIENCE, MODELO 9227/6 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	4	si cumple	si cumple	NA
24	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO, CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSAPARENTE, PARA ROLLOS DE PAPEL DE HASTA 300 METROS, DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR.	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR	KIMBERLY CLARK/ MOD. 92715 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	16	si cumple	si cumple	NA
25	DESPACHADOR MANUAL DE SHAMPOO PARA MANOS JABONERA PARA SHAMPOO LÍQUIDO A GRANEL, RELLENABLE, CAPACIDAD 1 LITRO, MEDIDAS aprox 20x12x10 cm, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, DESPACHADOR MANUAL CON VENTANA RÁPIDAMENTE PARA VER NIVEL DE RELLENO.	DESPACHADOR MANUAL DE SHAMPOO PARA MANOS JABONERA PARA SHAMPOO LÍQUIDO A GRANEL, RELLENABLE, CAPACIDAD 1 LITRO, MEDIDAS aprox 20x12x10 cm, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, DESPACHADOR PARA JABÓN LÍQUIDO	MARCA KIMBERLY MODELO ATANA o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	4	si cumple	si cumple	NA
26	DESPACHADOR MANUAL DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (ESTÁNDAR), CAPACIDAD 1 ROLLO, LÍNEA PROFESIONAL, HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS, CON CERRADURA,	DESPACHADOR MANUAL DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	KIMBERLY CLARK EXPERIENCE MODELO 9994 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2	si cumple	si cumple	NA
27	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS PARA MANOS HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS, CON CERRADURA, CON CAPACIDAD 400+ TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS DE UNA PIEZA.	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS PARA MANOS HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS, CON CERRADURA, CON CAPACIDAD 400+ TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS DE UNA PIEZA.	MARCA KIMBERLY CLARK MODELO ATANA o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	3	si cumple	si cumple	NA
28	DESTAPA CAÑOS GEL SEMILÍQUIDO, 946 ML	DESTAPA CAÑOS	DEPACAL O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	6	si cumple	si cumple	NA
29	DETERGENTE EN POLVO PITRATES DETERGENTE EN POLVO PARA TRASTES, BIODEGRADABLE, CON JUGO DE LIMÓN (FORMULA PARA ELIMINAR COCHAMBE), HECHO EN MÉXICO, * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 gr Y MÁXIMO 2 kg) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DETERGENTE EN POLVO PITRATES DETERGENTE EN POLVO PARA TRASTES, BIODEGRADABLE, CON JUGO DE LIMÓN (FORMULA PARA ELIMINAR COCHAMBE), HECHO EN MÉXICO, * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 gr Y MÁXIMO 2 kg) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	AXION, SALVO O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA	12	si cumple	si cumple	NA
30	DETERGENTE EN POLVO EN UN COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HPO ALERGENICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DETERGENTE EN POLVO 10 BOLSA DE 10 L	DETERGENTE EN POLVO EN UN COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HPO ALERGENICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DETERGENTE EN POLVO 10 BOLSA DE 10 L	ROMAY O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA	12	si cumple	si cumple	NA
31	DETERGENTE DEL LÍQUIDO PARA TRASTES DETERGENTE LÍQUIDO PARA ELIMINAR GRASA; PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO EN LA TAPA DE PLÁSTICO, CON AGENTES LIMPIADORES BIODEGRADABLES, - HECHO EN MÉXICO, - EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ml * MÁXIMO 500 ml, SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DETERGENTE DEL LÍQUIDO PARA TRASTES DETERGENTE LÍQUIDO PARA ELIMINAR GRASA; PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO EN LA TAPA DE PLÁSTICO, CON AGENTES LIMPIADORES BIODEGRADABLES, - HECHO EN MÉXICO, - EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ml * MÁXIMO 500 ml, SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS, ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"AXION" "SALVO" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	si cumple	si cumple	NA
32	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM, CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA FINITADO DE 1,20 M, VARIOS COLORES	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA FINITADO DE 1,20 M, VARIOS COLORES	DE ACUERDO CON EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD.	PIEZA	12	si cumple	si cumple	NA
33	FIBRA SINTÉTICA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, MEDIDAS 229 X 151 MM (+/- 10 MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA SINTÉTICA VERDE	SCOTCH BRITE P-66 O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12	si cumple	si cumple	NA
34	FIBRA VERDE CON ESPONJA PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHABILLAS, MEDIDAS 80 MM X 120 MM, QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA VERDE CON ESPONJA PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHABILLAS, MEDIDAS 80 MM X 120 MM, QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	"SCOTCH BRITE P-66" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24	si cumple	si cumple	NA



SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XI/2019.

1.- Griseida Alcántara Mata

3.- NA

7PT/3Xw4q7gezuXpX39RkFLW71kISL!LNmnMfvmoYk=

6/12



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA
CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 04/11/2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSIDGRIM069/2024

SERVICIO: Servicio de Limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XM/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Grecia Alcantara Mata
- 2.- Servicios Inmobiliarios IROA, S.A. de C.V.
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS				PARTICIPANTES		
	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Participante 1	Participante 2	Participante 3
57	TELA DE MICROFIBRA DE 40 CM X 40 CM APROX.	DE ACUERDO CON LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DE CADA LOCALIDAD	PIEZA	60	si cumple	si cumple	NA
58	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA TOALLA INTERDOBLADA DE PAPEL PARA MANOS. COLOR BLANCO LISO. DE 24 x 21 cm (+/- 1CM). MICROGRABADO O GOFRADO TONO UNIFORME Y SIN MANCHAS; SIN INTERDOBLADA. C/20	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA. "SANITAS" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	12	si cumple	si cumple	NA
59	TOALLAMATE: TOALLA DE PAPEL EN ROLLO. COLOR BLANCO. HOJA SENCILLA DE 19 A 20 CM DE ANCHO. FABRICADO DE 75-100 % FIBRAS RECLADAS. MICROGRABADO O GOFRADO CAJA CON SELLO DE TOALLAMATE/CS ROLLOS	"PETALO" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	24	si cumple	si cumple	NA
Apéndice A.1.2 Maquinaria y Equipo para Limpieza							
No	EQUIPO	Cantidad	Indicación (SI o NO)				
			Permanece en las instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera			
1	Escalera aluminio reforzada tipo tijera (3 pasos).	1	SI	NO			
2	Escalera aluminio reforzada tipo tijera (8 pasos).	1	NO	SI			
3	Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m). Según las necesidades.	3	SI	NO			
4	Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.	3	SI	NO			
5	Hidrolavadora de agua a presión para lavado con agua caliente y fría.	1	NO	SI			
6	Manguera flexible para agua de 1/2" para maquinarias eléctricas para limpieza de partes altas, para máquina de agua a presión y para llaves).	1	NO	SI			
7	Pulidora 16", 19" o 22" y sus accesorios discos, bases, bonetes para alfombras. (El equipo para limpiar de hule y mista. 1 bonete para alfombras incluye los productos para realizar la actividad de pulido).	1	NO	SI			
8	Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.	4	SI	NO			

Apéndice A.2.1

Lista de Insumos de Jardinería
Todos los insumos de jardinería se administrarán en la cantidad y con la frecuencia que se requiera de acuerdo con las necesidades de cada una de las especies de árboles, arbustos y/o plantas que se tengan en la Casa de la Cultura Jurídica.
Cuando se tenga agua en las instalaciones de la CCJ al prestador de servicios le podrá tomar para realizar el riego.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Fertilizantes	BOLSA	CONFORME A LAS PLANTAS	CUANDO SE REQUIERA
2	Insecticidas	PIEZA	CONFORME A LAS PLANTAS	CUANDO SE REQUIERA
3	Plaguicidas	PIEZA	CONFORME A LAS PLANTAS	CUANDO SE REQUIERA

Apéndice A.2.2

Lista de Equipo, Maquinaria y Herramientas de Jardinería
Equipo de Jardinería

No.	Descripción	Requiere (SI o NO)	Indicación (SI o NO)	
			Permanece en las instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera
1	Botas	SI	SI	
2	Cubetas	SI	SI	
3	Escoba	SI	SI	
4	Guanites	SI	SI	
5	Uniforme	SI	SI	



SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXVI, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XM/2019

1.- Griselda Alcántara Mata

2.- Servicios Inmobiliarios ROA, S. A. de C. V.

11

7PT/3Xvw4q7gezuXpX39RKfLW71kISL!LNmnMfm0yk=

REVISÓ

LIC. JOSÉ CRISTIAN SALINAS MEDINA
DIRECTOR DE LA CCJ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

PA/DGRM/DPC/133/2024
Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/068/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	20 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGCCJ-1065-2024
Área	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-067/2024
Fecha de emisión	14 de agosto de 2024
Clasificación	Inferior
Procedimiento	Concurso Público Sumario

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25330203S0010001	Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California
Subprograma	25320940S0010001	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Partidas presupuestales	35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene
	35901	Servicios de Jardinería y Fumigación

IV. Certificación

De conformidad con la normatividad aplicable, el presente procedimiento inició como una contratación de devengo futuro, por lo cual, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestal en 2025, de conformidad con el monto a adjudicar.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal.	III. Contratación de devengo futuro.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2025.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 5 al 11 de septiembre de 2024
Envío a Subreba	12 de septiembre de 2024
Revisión del Subreba	23 de septiembre de 2024
Ajustes	Del 23 al 30 de septiembre de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	18 de octubre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	18 de octubre de 2024	Página de Internet de la SCJN.

La IM-067/2024, en su apartado “5. Existencia de prestadores de servicios”, numeral 5.1 “Prestadores de servicios invitados”, identificó a un total de 45 posibles prestadores de servicios para participar en la investigación de mercado. (44 considerando que uno de ellos está repetido).

Para los Concursos Públicos Sumarios realizados para la presente contratación, se consideraron los posibles prestadores de servicios que se ubican en el territorio nacional y que mostraron interés en participar enviando su documentación y de los cuales, se destaca son un total de 44 conforme a la información proporcionada por la Dirección de Investigación de Mercado, así como, los posibles interesados informados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica cuando fuera el caso de que no estuvieran considerados dentro de la Investigación de Mercado, precisando que el procedimiento concursal es de carácter público y se publicó en el portal de internet de este Alto Tribunal con la finalidad de que pudiera participar cualquier persona física o moral interesada.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	22 de octubre de 2024
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2024
Presentación de propuestas	29 de octubre de 2024*

*Nota: Se recibió diversa documentación de Ines Valenzuela Llanes fuera del plazo establecido.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	30 de octubre de 2024.
Fecha de recepción	4 de noviembre de 2024.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Resultado
Griselda Alcántara Mata	Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	Favorable

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Fecha de solicitud	5 de noviembre de 2024.
Fecha de recepción	29 de octubre de 2024.

Participante	Resultado
Griselda Alcántara Mata	Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	Favorable

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:

PARTICIPANTE		Griselda Alcántara Mata		Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	
Cantidad de elementos y horarios		Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos 2 elemento en turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 15:00 horas de lunes a viernes		\$18,800.00	\$75,200.00	\$29,090.19	\$116,360.76
Jardinería 1 elemento 1 elemento en turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes		\$18,800.00	\$18,800.00	\$22,867.08	\$22,867.08
Materiales, insumos, equipo y maquinaria		Precio mensual	\$10,500.00		\$268,845.46
Subtotal mensual:			\$104,500.00		\$408,073.30
Subtotal por 12 meses:			\$1,254,000.00		\$4,896,879.60
Precio prevaleciente por 12 meses	\$957,421.12	% de variación	30.97		411.47

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Griselda Alcántara Mata	-----	Partida Única De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.	-----	Partida Única De conformidad con el numeral 11.4.6 de bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.



XI.	Resumen de los dictámenes resolutivos			
Dictamen				
Participantes		Legal	Técnico	Económico
Griselda Alcántara Mata		Favorable	Favorable	No Favorable
Servicios Inmobiliarios Iroa S.A. de C.V.		Favorable	Favorable	No Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes para su adjudicación.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo de en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el presente procedimiento, toda vez que no se recibió ninguna propuesta susceptible de adjudicar.
2. Autorización para iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa invitando a los concursantes que mostraron interés en participar en el presente procedimiento de contratación, y aquellos informados por la Casa de la Cultura Jurídica.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales